

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### I.- AREA USUARIA:

Dirección Ejecutiva De Circulación Terrestre

### II.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar los servicios de un (01) Asistente Administrativo, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva de Circulación.

### III.- FINALIDAD PÚBLICA:

Que, acorde al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 / 15-03-2020 y sus modificatorias tal como el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, así como a la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y las asociadas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas y lineamientos que rigen al sector transporte y comunicaciones en necesario GARANTIZAR las actividades desarrolladas por el área de Licencias de Conducir y otros desarrollados por la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre.

### IV.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- Apoyo en la articulación de las actividades y metas propias de la dirección ejecutiva de Circulación Terrestre.
- Elaborar, recepcionar y archivar los documentos con orden clasificado y control.
- Informar y atender al público a través de diferentes vías de comunicación.
- Otras actividades encargadas por el director ejecutivo propias del área.

### V.- PLAZO O DURACIÓN DEL SERVICIO:

Plazo máximo 05 meses, el inicio del plazo de la ejecución de las prestaciones, será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o emitida la orden del servicio.

### VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir:

- Formación: Mínimo Bachiller en administración, Contabilidad, economía o afines
- Experiencia laboral: Mínimo 01 año de experiencia en el sector público o privado.
- Conocimiento: Ofimática.
- El postor debe contar con RNP vigente en el Rubro de Servicios y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

### VII.- PENALIDADES

Si el responsable incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, la Entidad le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de servicio.



### **VIII.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO,**

Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre - Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Km 9 Carretera a Pimentel.

### **IX.- FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuara de manera mensual en (05) armadas, previa presentación de informe de actividades mensual, y es el único entregable que valida las actividades realizadas, el abono se realizara dentro de los diez días hábiles de efectuada la conformidad del servicio.

### **X.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Circulación Terrestre de la Gerencia Regional.

### **XI.- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Meta: 05, 06 y 13

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Gasto: 23.29.11

### **XII.- MONTO ESTIMADO POR LA PRESTACIÓN**

Monto total estimado para la prestación del Servicio es de: Diez mil trescientos y 00/100 Soles (S/. 10,000.00)

### **XIII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, dentro de un plazo que no excederá de los cinco (05) días hábiles.